

Voto
Jose

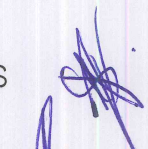
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
"C.P.S.P. D.O.P. 030/2020"
PROGRAMA CUENTA CORRIENTE EJERCICIO FISCAL/2020.

CONTRATO DE **PRESTACIÓN DE SERVICIOS** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, **EL GOBIERNO MUNICIPAL DE JOCOTEPEC, JALISCO**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CIUDADANOS, LICENCIADOS, **JOSÉ MIGUEL GÓMEZ LÓPEZ, JUAN JOSÉ RAMÍREZ CAMPOS, CARLOS ALBERTO ZÚÑIGA CHACÓN Y FRANCISCO DELGADILLO LIMÓN**, EN SUS RESPECTIVAS CALIDADES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO, SECRETARIO GENERAL Y ENCARGADO DE HACIENDA MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO **"EL GOBIERNO MUNICIPAL"**, Y POR LA OTRA PARTE: EL **C. ING. JUAN MANUEL GARCÍA ESCOTO**, COMO PERSONA FÍSICA, REPRESENTADA POR ÉL MISMO, EL CUAL SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR N° **1674072275932** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL PRESTADOR"**; Y CUANDO SE HAGA MENCIÓN A **"EL GOBIERNO MUNICIPAL"** Y A **"EL PRESTADOR"** SE HARÁ REFERENCIA COMO **"LAS PARTES"**, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

130

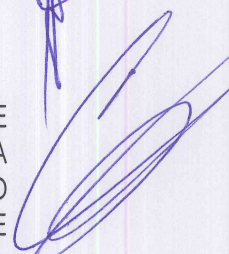
ANTECEDENTES:

CON BASE EN LOS ANTERIORES ANTECEDENTES, **"LAS PARTES"** MANIFIESTAN LAS SIGUIENTES;

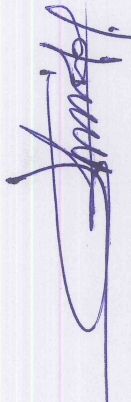


DECLARACIONES:

I.- DECLARA **"EL GOBIERNO MUNICIPAL"** QUE: EN LA DÉCIMA SESIÓN CON CARÁCTER DE ORDINARIA DEL H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE JOCOTEPEC, JALISCO, EN EL ACTA DECIMA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL CONCEPTO: DE LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS DE VARIAS CALLES DEL MUNICIPIO DE JOCOTEPEC, JALISCO.



A). QUE, ES UN ENTE PÚBLICO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 73 Y 88 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, 2, 3, 38 FRACCIÓN V; 47, 52, FRACCIÓN II, 75 Y 77 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO; QUE CORRESPONDE AL PRESIDENTE MUNICIPAL, LA FUNCIÓN EJECUTIVA DE LOS AYUNTAMIENTOS; ASÍ MISMO, SE ESTABLECE COMO UNA OBLIGACIÓN DEL SÍNDICO ACATAR LAS ÓRDENES DEL AYUNTAMIENTO Y REPRESENTAR AL MUNICIPIO EN LOS CONVENIOS QUE CELEBRE SUS REPRESENTANTES, ASÍ COMO LA FACULTAD DE LOS AYUNTAMIENTOS PARA DESIGNAR APODERADOS O PROCURADORES PARA QUE LO REPRESENTEN EN LAS CONTROVERSIAS JURÍDICAS.



B). - QUE, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE LO DESCRITO EN EL INCISO QUE ANTECEDE.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
"C.P.S.P. D.O.P. 030/2020"
PROGRAMA CUENTA CORRIENTE EJERCICIO FISCAL/2020.

C). - QUE, SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN LA CALLE HIDALGO SUR, NUMERO 06 SEIS, COLONIA CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE JOCOTEPEC, JALISCO; CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES MJJ850101KP8.

II.- DECLARA "EL PRESTADOR", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

A). - QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A PRESTAR EL SERVICIO PROFESIONAL OBJETO DE ESTE CONTRATO Y QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS MATERIALES, HUMANOS Y TECNOLÓGICOS SUFICIENTES PARA ELLO.

B). - QUE CONOCE TODOS LOS DETALLES CONCERNIENTES A LOS TRABAJOS REQUERIDOS COMPROMETIÉNDOSE A LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO, PONIENDO PARA ELLO TODA SU EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTO APLICANDO LOS PROCEDIMIENTOS MÁS EFICIENTES PARA LA REALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

C). - QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: **GAEJ7409139N2** Y CÉDULA PROFESIONAL **2572484**.

D).- QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE JOCOTEPEC, JALISCO, CON EL NÚMERO DE REGISTRO **OP CO 062-2018-2021**

E). - QUE, PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN EL NÚMERO 42-A DE LA CALLE PROL. GONZALEZ ORTEGA, C.P. 45800 EN JOCOTEPEC, JALISCO.

III.- DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

ÚNICO.-SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y CONVIENEN EN CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES;

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO: EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO ES LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE: LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DE ÁREA DEL PREDIO DEL VERTEDERO MUNICIPAL, UBICADO EN EL EJIDO DE LA LOMA DEL MUNICIPIO DE JOCOTEPEC, JALISCO, PARA TAL EFECTO "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A REALIZAR EL LEVANTAMIENTO.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
"C.P.S.P. D.O.P. 030/2020"
PROGRAMA CUENTA CORRIENTE EJERCICIO FISCAL/2020.

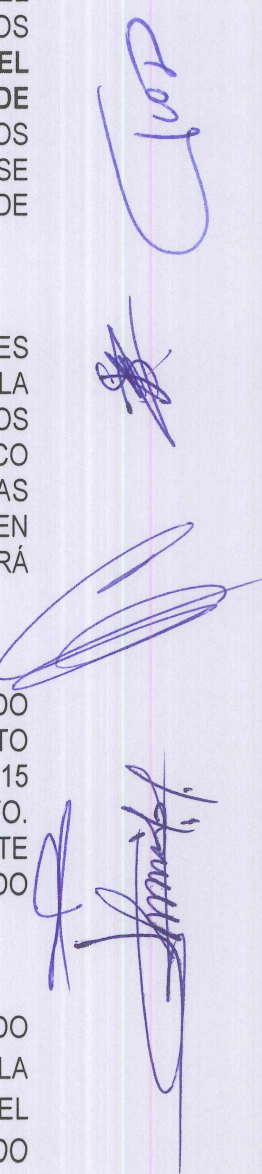
SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- EL MONTO A EJERCER POR LOS TRABAJOS DE: **LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DE ÁREA DEL PREDIO DEL VERTEDERO MUNICIPAL, UBICADO EN EL EJIDO DE LA LOMA DEL MUNICIPIO DE JOCOTEPEC, JALISCO, ES POR LA CANTIDAD DE: \$8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) MAS IVA (IMPUESTO AL VALOR AGREGADO).**

TERCERA.- FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN: DE CONFORMIDAD CON LA CANTIDAD ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE CONTRA ENTREGA DEL PAGO "EL PRESTADOR", ENTREGARÁ POR ESCRITO Y EN FORMA DIGITAL LOS RESULTADOS CORRESPONDIENTES AL **LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DE ÁREA DEL PREDIO DEL VERTEDERO MUNICIPAL, UBICADO EN EL EJIDO DE LA LOMA DEL MUNICIPIO DE JOCOTEPEC, JALISCO, Y LA FACTURA CUMPLIENDO CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLEZCA LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN LA MATERIA. ASÍ MISMO SE DESCONTARÁ EL 5 AL MILLAR PARA CONTRALORÍA DEL ESTADO POR CONCEPTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL**

CUARTA.- OBLIGACIONES OBRERO-PATRONALES: EN EL CASO DE LOS PROFESIONALES DESIGNADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL PUNTO I DE LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO O PARA EL CASO QUE SE UTILICEN OTROS TRABAJADORES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO "EL PRESTADOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES OBRERO-PATRONALES ANTE LAS DIVERSAS INSTITUCIONES Y ORGANISMOS PÚBLICOS, ASÍ COMO DE QUIENES LES SUMINISTREN MATERIALES Y EQUIPO PARA LA MISMA, POR LO QUE "EL GOBIERNO MUNICIPAL", SERÁ AJENO A CUALQUIER RECLAMACIÓN PROVENIENTE DE DICHAS RELACIONES.

QUINTA.- RESCISIÓN: CUANDO LOS SERVICIOS CONTRATADOS, NO SE HAYAN REALIZADO CONFORME A LO PACTADO, "EL GOBIERNO MUNICIPAL", PODRÁ REQUERIRLE POR ESCRITO A "EL PRESTADOR", QUE SUBSANE LAS DEFICIENCIAS EN UN PLAZO NO MAYOR DE 15 QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA NOTIFICACIÓN, PARA SU CUMPLIMIENTO. DE NO HACERLO "EL GOBIERNO MUNICIPAL" PODRÁ DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, Y REQUERIRLE EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS QUE HUBIERE OCASIONADO CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO.

SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA: LAS PARTES PODRÁN DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE INSTRUMENTO DE COMÚN ACUERDO O POR LA IMPOSIBILIDAD MATERIAL DE CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO, NO OBSTANTE "EL PRESTADOR" NO PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO, SIN HABER DADO AVISO A "EL MUNICIPIO".



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
“C.P.S.P. D.O.P. 030/2020”
PROGRAMA CUENTA CORRIENTE EJERCICIO FISCAL/2020.

SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN: LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR ÍNTEGRAMENTE CON LAS OBLIGACIONES AQUÍ CONCERTADAS, ACEPTANDO QUE NINGUNA DE ELLAS ATENTA CONTRA LA MORAL, EL DERECHO O LAS BUENAS COSTUMBRES; QUEDANDO EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LA FALTA DE CUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE AQUÍ SE CONTRAEN Y AQUELLAS OTRAS QUE DIMANAN DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE JALISCO, SERÁN MOTIVO DE RESCISIÓN O RESOLUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y GENERARÁ EL PAGO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE EL INCUMPLIMIENTO CAUSE A LA PARTE QUE EJECUTE CABALMENTE SUS OBLIGACIONES.

POR LO QUE EN CASO INCUMPLIMIENTO O DISCORDIA, LAS PARTES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE SOMETERSE A LA **COMPETENCIA DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DOMICILIO EN ANILLO PERIFÉRICO NORTE MANUEL GÓMEZ MORÍN NÚMERO 7255, BAJÍO 2 EN ZAPOPAN, JALISCO, CIUDAD JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO,** RENUNCIANDO AL FUERO DE CUALQUIER OTRA COMPETENCIA QUE POR CUESTIÓN DE LOS DOMICILIOS PRESENTES FUTUROS PUDIERA CORRESPONDERLES.

ENTERADAS **“LAS PARTES”** DEL CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD, AL CALCE Y EN SU NOMBRE EN LA ÚLTIMA HOJA, POR TRIPLICADO, ANTE LA PRESENCIA DE DOS TESTIGOS QUE IGUALMENTE LO SUSCRIBEN PARA CONSTANCIA, EN JOCOTEPEC, JALISCO, **EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2020.**



SINDICATURA
2018-2021

LIC. JUAN JOSÉ RAMÍREZ CAMPOS
SINDICO MUNICIPAL

“EL GOBIERNO MUNICIPAL”

LIC. JOSÉ MIGUEL GÓMEZ LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA



LIC. CARLOS ALBERTO ZÚNIGA CHACÓN
SECRETARIO GENERAL



LCP. FRANCISCO DELGADILLO LIMÓN
ENCARGADO DE HACIENDA MUNICIPAL

HACIENDA MUNICIPAL

“EL PRESTADOR”

ING. JUAN MANUEL GARCIA ESCOTO